

LEY Nº 4968

**La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY**

Artículo 1º - Se establece un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma.

Art. 2º - El beneficio consistirá en el otorgamiento de una suma de dinero, que se calculará contemplando las pautas y fórmula de liquidación previstas en el Anexo I a la presente.

Art. 3º - Los retirados que pretendan acceder al beneficio dispuesto en los artículos precedentes, previa certificación de la autoridad administrativa que se defina al efecto, deberán presentar para su homologación el formulario de petición que se establece como Anexo II junto a la documentación pertinente ante la Cámara del Trabajo de la ciudad de Viedma. A tales fines se establece un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la reglamentación de la presente ley.

Art. 4º - La petición del beneficio especial anteriormente dispuesto, importará para el peticionante el desistimiento de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Río Negro, Municipios y/o los entes que integran el sector público provincial, con causa en la determinación del haber del retiro. En tal marco, las costas serán atendidas en el orden causado,

Art. 5º - Los gastos que irrogue el presente, serán atendidos con los recursos que a tal efecto serán contemplados en los presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015.

Art. 6º - Se faculta al Ministerio de Economía a establecer el mecanismo de pago de la mencionada bonificación, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del proceso de adhesión establecido en el Art. 3º, priorizando con menores plazos la cancelación de los beneficios de menor monto.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce.

Leg. Sergio Ariel Rivero, Vicepresidente 1º a/c. Presidencia de la Legislatura.- Dr. Rodolfo R. Cufre,
Secretario Legislativo.

—

Viedma, 6 de junio de 2014.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

DECRETO Nº 665

Registrada bajo el Número de Ley Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho (4968).

Viedma, 6 de junio de 2014.

Julián Horacio Fernández Eguía, Secretario Legal y Técnico.

Anexo I

FÓRMULA DE CÁLCULO DEL BENEFICIO ESPECIAL EXTRAORDINARIO

Dicho beneficio se calculará como la suma aritmética simple de la diferencia producto de la disminución de las remuneraciones brutas resultantes de la aplicación de lo establecido en el Art. 7º de la Ley provincial Nº 2989 y el Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 5/97, y el haber bruto que hubiese percibido el agente de haberse calculado su haber sin contemplar los descuentos salariales mencionados, ocurridas en el período comprendido entre el momento del cese de la relación laboral del empleado con el Estado y el 31 de diciembre de 2005, multiplicado por su ponderador que en ningún caso podrá superar el 2,20, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Cese Coeficiente de la relación laboral de Bonificación

Año 1997 o anterior 2,12
Año 1998 2,12
Año 1999 2,12
Año 2000 2,12
Año 2001 2,12
Año 2002 o posterior 2,12

Anexo II
FORMULARIO DE PETICIÓN DE BENEFICIO

Nombre y Apellido (completo):

Tipo y Número de Documento:

C.U.I.L./C.U.I.T.:

Dirección: Localidad:

A los fines de percibir el beneficio, deberá declararse necesariamente una cuenta o caja de ahorro del "Banco Patagonia S.A."

Número de Cuenta:

CBU:

ORGANISMO EN QUE CUMPLIÓ FUNCIONES ANTES DEL CESE.

Organismo:

Por la presente manifiesto que solicito ser incluido en los términos de la Ley N°y solicito el beneficio que contempla la mencionada norma.

Consecuentemente, desisto de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Río Negro y/o los entes que integran el Sector Público Provincial, con causa en la determinación del haber de retiro, en los términos del Art. 4º de la ley antes mencionada.

Lugar y Fecha: Sello de cargo:

Firma: Aclaración

Firma y sello del funcionario que certifica la firma: